



LA SERENA, 22 ABR 2026

DECRETO N° 1349 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 05-03-0290/2026, de fecha 21 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que responde a la pregunta realizada a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 1210, de fecha 14 de abril de 2026, que llamó a licitación pública ID 4295-23-LP26, denominada "Distribución de Agua Productiva para Productores Rurales Crianceros Caprinos y Avícolas de La Serena"; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** en la licitación pública ID 4295-23-LP26, denominada "**Distribución de Agua Productiva para Productores Rurales Crianceros Caprinos y Avícolas de La Serena**", la siguiente respuesta a la pregunta formulada a través del Sistema de Información:

Pregunta	<p>PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA PRODUCTIVA PARA PRODUCTORES RURALES CRIANCEROS CAPRINOS Y AVICOLAS DE LA SERENA, SE REQUIERE CAMION ALJIBE EL CUAL ESTA CON TODOS LO NECESARIO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.</p> <p>CONVENIO MARCO Arriendo Transporte privado de pasajero, vehículos y Maquinaria – ID. 2239-12-LR25 Guía de uso correcto del cotizador para entidades públicas La Ley N° 21.634 Indica lo siguiente: "Todos los organismos públicos e instituciones regidas por la Ley de Compras Públicas, estarán obligadas a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de proceder a realizar otro procedimiento de compra."</p> <p>¿Qué es el Convenio Marco de Arriendo de Vehículos? El Convenio Marco 2239-12-LR25 de ChileCompra es un instrumento de compra pública que permite a los organismos del Estado contratar servicios de arriendo de vehículos de forma simple, transparente y eficiente, a través del cotizador habilitado en la plataforma www.mercadopublico.cl. Este convenio cubre tres categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría 1: Arriendo de Vehículos (automóviles, camionetas, 4x4, furgones, minibús, buses) • Categoría 2: Transporte Privado de Pasajeros • Categoría 3: Arriendo de Maquinaria y Camiones. <p>⚠ Error frecuente: "El producto no está en el Convenio Marco" Se ha detectado que algunas entidades compradoras declaran que el vehículo o servicio requerido "no está disponible en el Convenio Marco", sin haber realizado una cotización. Esta práctica es incorrecta y constituye una elusión al uso obligatorio del Convenio Marco.</p> <p>⊗ Cómo funciona el argumento erróneo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad dice que "no existe el producto" en el Convenio Marco. 2. Sin embargo, nunca publica una cotización con las especificaciones técnicas requeridas. 3. Al no cotizar, los proveedores no pueden demostrar que sí tienen el producto disponible. 4. La entidad concluye erróneamente que debe salir del Convenio Marco para licitar directamente. <p>⇒ Resultado: se evita el proceso de cotización obligatorio.</p> <p>✗ ¿Por qué esto es incorrecto?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Convenio Marco Sí contempla camionetas, Camiones y Maquinaria Pesadas y similares
----------	---


	<p>El Convenio Marco 2239-12-LR25 incluye expresamente en su Categoría 1 los siguientes tipos de vehículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Automóviles • Camionetas o Pick Up • Furgones y/o utilitarios • Camión Aljibe, Camión Tolva, Camión Pluma y otros • Minicargador, Retroexcavadora, Excavadora y otros <p>2. El cotizador permite ingresar especificaciones técnicas detalladas. El proceso correcto es publicar la cotización con TODAS las especificaciones técnicas que la entidad requiere. El sistema permite detallar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca y modelo del vehículo • Año de fabricación • Tipo de motor y combustible • Equipamiento adicional (aire acondicionado, airbags, ABS, etc.) • Seguros requeridos • Período de arriendo <p>Si ningún proveedor puede cumplir con los requisitos definidos en la cotización, el sistema lo evidenciará con cero ofertas recibidas. Solo en ese caso podría justificarse salir del convenio marco.</p> <p>✓ Cómo se debe usar correctamente el Convenio Marco</p> <p>Paso 1: Publicar la cotización con especificaciones técnicas. La entidad compradora debe ingresar al módulo de cotización en www.mercadopublico.cl y crear una cotización con todas las características técnicas del vehículo requerido. El plazo mínimo de publicación es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 1.000 UTM: mínimo 5 días hábiles • Desde 1.000 UTM: mínimo 10 días hábiles <p>Paso 2: Gestionar el foro de preguntas. Durante la primera mitad del plazo de publicación, los proveedores pueden realizar consultas a través del foro. La entidad compradora debe responder oportunamente. En la segunda mitad, los proveedores ingresan sus ofertas.</p> <p>Paso 3: Evaluar las ofertas recibidas. Una vez cerrada la cotización, la entidad evalúa en tres pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descarga de todas las ofertas recibidas 2. Evaluación de admisibilidad y criterios técnicos 3. Evaluación económica y selección del proveedor <p>⚠ Consecuencias de eludir el Convenio Marco. Declarar que "no existe el producto" sin haber cotizado constituye una práctica contraria a las bases del Convenio Marco y puede implicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infracción a la Ley 19.886 de Compras Públicas. • Observaciones de la Contraloría General de la República por uso incorrecto del sistema de compra. • Invalidación del proceso de contratación posterior. • Daño a la competencia entre proveedores y pérdida de eficiencia en el gasto público. <p>✦ Resumen: Lo que la entidad compradora DEBE hacer</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Ingresar al módulo cotizador en www.mercadopublico.cl 2 Crear una nueva cotización en la Categoría 1: Arriendo de Vehículos 3 Definir con detalle las especificaciones técnicas del vehículo requerido (marca, modelo, año, equipamiento) 4 Establecer los criterios de evaluación (precio, antigüedad, comportamiento contractual, etc.) 5 Publicar por el plazo mínimo legal (5 días hábiles para montos bajo 1.000 UTM) 6 Responder consultas en el foro durante el período de publicación 7 Evaluar las ofertas recibidas y adjudicar al proveedor que mejor cumpla los criterios 8 Solo si NO se reciben ofertas que cumplan los requisitos, podrá justificarse otra modalidad de compra <p>Artículo 1, numeral 26, de la Ley N° 21.634 indica Consulta Obligatoria: Mandata que todos los organismos públicos e instituciones bajo esta ley deben consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de iniciar cualquier otro procedimiento de compra.</p>
Respuesta	<p>El servicio requerido corresponde al servicio de distribución de agua a través de un camión aljibe de 10 m³, el que comprende, como parte de las prestaciones solicitadas: chofer, ayudante, combustible y administrador de contrato. Sin embargo, el convenio marco referido en la consulta no contempla la totalidad de lo requerido, al no considerar ayudante ni administrador de contrato, razón por la cual se optó por el mecanismo de contratación mediante licitación pública.</p>

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la respuesta que se aprueba forma parte integrante de la licitación pública ID 4295-23-LP26.
3. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

